

CONSTANCIA: Manizales 21 de septiembre de 2021, le informo a la señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que inadmite la demanda.

SLP

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
SECRETARIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 0066800
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código del Código General del Proceso, así como con los artículos 5 y 6 del Decreto 806 de 2020, se INADMITE la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por la CAJA COOPERATIVA PETROLERA COOPETROL, frente al señor JHON FREDY MEJIA LOPEZ, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Conforme al artículo 1653 del Código Civil, se servirá explicar el motivo por el cual pretende los intereses de plazo desde el 01 de enero de 2021 y hasta el 05 de septiembre de 2021, si sólo se pretende el pago de capital desde el 05 de mayo de 2021 y hasta el 05 de septiembre de 2021.
2. Siendo el criterio para fijar la competencia en este despacho el domicilio del demandado precisará su lugar de ubicación y dirección ya que la nomenclatura carrera 16 nro. 83-106 Bloque 8 no se encuentra en Manizales, por el contrario según el ciclo estimado de amortización inicial proyectado el edificio Multifamiliar La villa se localiza en Pereira, donde también existe el barrio cuba según la comunicación que se dice se sostuvo con el deudor; precisará entonces el domicilio del deudor.
3. El pagaré y la carta de instrucciones se aportaran completamente legibles ya que por parte no se logra examinar y contienen un defecto de tinta negra a los lados que impide su correcta revisión.

Enviará memorial con el que subsane la demanda, que deberá remitir al centro de servicios judiciales para los Juzgados Civiles y Familia de esta ciudad, a través del link memoriales, <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e168d75d1af536090bb921f179b15b84453f4b0c34e6a749d2d7
e62c40a54cb6**

Documento generado en 22/09/2021 03:59:33 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Publicado por estado No. 156 fijado el 23 de septiembre de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria